

**administración local****AYUNTAMIENTOS****ALCUBILLAS****ANUNCIO**

Resolución de Alcaldía n.º 2023/0412, de fecha 21/11/2023 del Ayuntamiento de Alcubillas por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección en régimen de personal laboral, plaza de Operario de Servicios Múltiples, vacante en la plantilla municipal.

PRIMERO. Habiéndose aprobado la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria de la selección en régimen de personal laboral de 1 plaza de Operario de Servicios Múltiples vacante en el Ayuntamiento de Alcubillas, del tenor literal siguiente:

NIF	Registro de Entrada	Fecha de Entrada
7135537S	2023-E-RC-434	03/03/2023 09:16
71226242A	2023-E-RC-480	09/03/2023 13:53
71355587L	2023-E-RC-479	09/03/2023 13:45
52132238R	2023-E-RC-622	28/03/2023 13:01
70734288L	2023-E-RC-431	02/03/2023 13:07
71222921V	2023-E-RC-412	01/03/2023 10:14
52131979H	2023-E-RC-590	23/03/2023 10:40
52383779Z	2023-E-RC-449	06/03/2023 10:12
70580035G	2023-E-RC-553	17/03/2023 11:05
52138950C	2023-E-RC-627	28/03/2023 13:51

NIF	Registro de Entrada	Fecha de Entrada	Motivo de la exclusión
71221656V	2023-E-RE-49	26/03/2023 19:27	- No aporta carnet profesional NIVEL CUALIFICADO - No aporta solicitud en modelo normalizado ANEXO II que incluye auto-baremo
26246741S	2023-E-RC-483	09/03/2023 14:11	- No aporta carnet profesional NIVEL CUALIFICADO
26246742Q	2023-E-RC-484	09/03/2023 14:16	- No aporta carnet profesional NIVEL CUALIFICADO
70739593B	2023-E-RE-42	14/03/2023 12:55	- No aporta carnet profesional NIVEL CUALIFICADO

SEGUNDO.- La realización del primer ejercicio comenzará el día 18 de diciembre de 2023, a las 13 horas, en el edificio de la Cámara Agraria, debiendo portar los aspirantes la documentación identificativa.

TERCERO.- El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el tablón de edictos de la Corporación; en este supuesto, los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas deberán hacerse públicos por el órgano de selección en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de este, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo

CUARTO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://alcubillas.sedelectronica.es>] [y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión], la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos oportunos, y la fecha de convocatoria para el primer ejercicio.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Anuncio número 4473

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>